

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0284 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 09 JUN 2021

VISTOS

La Resolución Directoral Regional N° 0227-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de mayo de 2021, el Expediente de Registro N° 02145 de fecha 10 de mayo de 2021, el Expediente de Registro N° 02146 de fecha 10 de mayo de 2021, Informe N° 0285-2021/GOB.REG.PIURA-440010-440015.02 de fecha 26 de mayo de 2021, y demás actuados en un total de treinta y siete (37) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con Resolución Directoral Regional N°303-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTyC-DR, de fecha 26 de Abril de 2018, se autorizó a la Ecsal "**CENTRO MEDIC-PIURA SAC**", para que funcione como entidad calificada para expedir certificados de salud, y toma de exámenes de aptitud psicosomática requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, el artículo 125.2 del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente;

Que, con expediente de registro N° 02145, de fecha 10 de mayo 2021, la administrada GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDIC-PIURA SAC**", solicitó la Baja del Dr. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 015315, quien desempeñaba las funciones de Evaluación Clínica y Evaluación Visual, solicitando el cambio a perfil de Evaluador Auditivo y Evaluador Visual

Que, con expediente de registro N° 02146, de fecha 10 de mayo 2021, la administrada GABRIELA SUZZETE SAUCEDO SUAREZ, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDIC-PIURA SAC**", solicitó la BAJA del DR. JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE identificado con D.N-I N° 03875520 y colegiatura N° 03331 quien se desempeñaba como DIRECTOR MEDICO-EVALUADOR AUDITIVO, solicitando el cambio a perfil de Director Médico – Evaluador Clínico



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0284** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

Que, el requerimiento se encuentra contemplado en el TUPA institucional, procedimiento N°65-Dirección de Transporte Terrestre-Unidad de Circulación y Seguridad Vial - Modificación de términos de Resolución de Autorización de Establecimiento médico, detallando para este procedimiento los requisitos que los administrados deben presentar y el monto a pagar por derecho de trámite del procedimiento administrativo, así mismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 45°, que dispone: "Comunicar a la Dirección Regional de Transportes las actualizaciones y modificaciones de las condiciones de operación y del staff medico autorizado en (...)"

Que, con Informe N°0285-2021-GRP-440010-440015.02, de fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en amparo a lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), emite su pronunciamiento recomendando declarar Procedente lo solicitado por la Ecsal "**CENTRO MEDIC-PIURA SAC**", en consecuencia modificar la R.D.R N° 0227-2021-GOB-REG-PIURA de fecha 11 de mayo de 2021 y dar de BAJA al Dr. JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE Identificado con D.N.I N° 03875520 y colegiatura N° 03331 quien se desempeñaba como DIRECTOR MEDICO-EVALUADOR AUDITIVO, solicitando el cambio a perfil de Director Médico – Evaluador Clínico, así mismo dar de BAJA al DR. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 015315, quien desempeñaba las funciones de Evaluación Clínica y Evaluación Visual, solicitando el cambio a perfil de Evaluador Auditivo y Evaluador Visual;

Que, estando a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°007-2016-MTC y sus modificatorias, Decreto Supremo N°026-2016-MTC, artículo 4° numeral 4.24, por la cual faculta a la Dirección Regional de Transportes a proceder a modificar los términos de la Autorización petitionado por la referida ECSAL;

Con la visación de la Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Circulación y Seguridad Vial y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del Dr. JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE Identificado con D.N.I N° 03875520 y colegiatura N° 03331 quien se desempeñaba como DIRECTOR MEDICO-EVALUADOR AUDITIVO de la Ecsal "**CENTRO MEDIC-PIURA SAC**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA del Dr. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 015315, quien desempeñaba las funciones de Evaluación Clínica y Evaluación Visual de la Ecsal "**CENTRO MEDIC-PIURA SAC**", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



REPÚBLICA DEL PERU



Gobierno Regional de Piura
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0284** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la incorporación al Staff Medico de la Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA SAC" del Dr. JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE Identificado con D.N.I N° 03875520 y colegiatura N° 03331, indicado como Director Médico responsable de Evaluación Clínica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR la incorporación del Dr. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI, identificado con D.N.I N° 03362507 y colegiatura N° 015315, como responsable de Evaluación Auditiva y Evaluación Visual, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTICULO QUINTO: MODIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 0227-2021-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 11 de mayo de 2021, precisado que el Staff Medico de Ecsal "CENTRO MEDIC-PIURA SAC", estará conformado de la siguiente manera

STAFF MEDICO

Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI Nº	Nº COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. CLINICA	MÉDICO JANE KATHERINE BOMBILLA PALACIOS	43653647	062633
		MÉDICO CARLOS ALBERTO TRELLES GALLO	02611328	7950
		MÉDICO JULIO ALFONSO GARRIDO ALCALDE	03875520	03331
	DIRECTOR MÉDICO /RESPONS. EVALUAC. VISUAL	MÉDICO EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO	4461978	062790
2	MEDICO RESPONS. AUDITIVAS	MÉDICO EDITH MELISA CELIS CABRERA	43495638	54833
		MÉDICO KATHERINE LIZBETH CHIROQUE LOMBARDI	42206609	066290
3	MEDICO RESPONS, EVALUAC VISUAL Y AUDITIVA	MÉDICO CRISTHIAN DANIEL REYES SILVA	430669976	067508
		MÉDICO JAVIER ALEXANDER ZAPATA RIVAS	41386275	067537
		MEDICO IRINA ESTHER TOCTO MORALES	45253576	071657
4	TECNOLOGO/EVALUAC. TOXICOLOGICA	Dr. RAFAEL AUGUSTO CRUZ LI	03362507	015315
		TECNO. CLAUDIA MELISSA TALLEDO CAMACHO	46504017	11222
		TECNO.MED.MARLON OLIVER MORAN FLORES	70272246	13301
5	RESPONS. DE LAS EVALUC.PSICOLÓGICAS	MANUEL ALEJANDRO SAAVEDRA UGAZ	44671113	8550
		LIC PSC.MARICELA ELISA MENA PINTADO	43819970	18325
		LIC PSC.JESUSMARTIN LOZADA CHERO	46945125	25432



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0284** -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **09 JUN 2021**

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtcp.gob.pe.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ceibos N°266 Mza L Lote 17 Urbanización Santa Isabel del distrito, Provincia y Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, y Unidad de Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901

